

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33498 MADRID

Don Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid

Anuncia

Que en el procedimiento concursal Concurso ordinario 745/16 referente al concursado KATA 10, S.L., por auto de fecha 3 de junio de 2019 cuya parte dispositiva dice literalmente:

1.º - Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por inexistencia sobrevenida de la situación de insolvencia.

2.º - Se acuerda el cese las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.º - A la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas, se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y la contemplada para la declaración del concurso, anunciándose mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el Registro Público Concursal y en el Boletín Oficial del Estado, así como la establecida en el artículo 24 de la Ley Concursal a tal efecto expídase mandamiento al Registro Mercantil de Madrid, a los fines de que proceda a la cancelación de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo, así como el cese de los Administradores concursales.

4.º - Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 de la Ley Concursal contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Madrid, 3 de junio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A190043887-1